

AÑO  
2020

# EVALUACIÓN GESTIÓN POR DEPENDENCIAS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE .....	1
3. MARCO LEGAL .....	1
4. HERRAMIENTAS. ....	5
5. BIBLIOGRAFIA.....	5
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL EVALUACIÓN GESTIÓN POR DEPENDENCIAS Código: SDS-ESC-LN-001 V7</p>	<p>Elaborado por: Mónica Marcela Ulloa Maz/ María Victoria Barrios Gómez Revisado por: Olga Lucía Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucía Vargas Cobos</p>	
---	---	--	--

## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las metas institucionales por parte de las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, con el propósito de que las Líneas Estratégica, Primera y Segunda cuenten con herramientas para la toma de decisiones con respecto al fortalecimiento y mejoramiento de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el literal E del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, artículo 52 del Decreto 1227 de 2005 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto – Ley 1567 de 1998*” y todas aquellas normas que lo reglamenten.

## 2. ALCANCE

Inicia con la recolección de la información de la gestión institucional (SEGPLAN – POGD), la verificación de su cumplimiento (periodo 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior) hasta la presentación del Informe a la Línea Estratégica de Defensa para la toma de decisiones.



## 3. MARCO LEGAL

### 3.1. Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

*“Artículo 39. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, (...).”*

### 3.2. Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”

*“Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL EVALUACIÓN GESTIÓN POR DEPENDENCIAS Código: SDS-ESC-LN-001 V7</p>	<p>Elaborado por: Mónica Marcela Ulloa Maz/ María Victoria Barrios Gómez Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
---	---	--	--

*e. De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004.”*

### **3.3. Circular 004 de 2005** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial

*“El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.*

*La Evaluación Institucional a que se refiere el presente lineamiento será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...).”*



## **4. ABREVIATURAS**

- POGD: Plan Operativo Anual de Gestión y desempeño
- SEGPLAN: Sistema de seguimiento de inversión pública de Bogotá.

## **5. EJECUCION DE LA EVALUACION POR DEPENDENCIAS**

### **5.1. Solicitud de la Información**

La Oficina de Control Interno, solicitara a las Direcciones de Planeación Institucional y Calidad y Dirección de Planeación y Gestión Sectorial, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de enero la información relacionada con la gestión de los proyectos de inversión (SEGPLAN) y la gestión institucional (POA) con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL EVALUACIÓN GESTIÓN POR DEPENDENCIAS Código: SDS-ESC-LN-001 V7</p>	<p>Elaborado por: Mónica Marcela Ulloa Maz/ María Victoria Barrios Gómez Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
---	---	--	--

## 5.2. Verificación de la información en campo

Para realizar la Evaluación de Gestión por Dependencias el equipo auditor utilizará el presente lineamiento formulado y publicado, el formato definido para registrar la información recolectada y la información de SEGPLAN y POGD reportada por las Direcciones de Planeación Sectorial y Planeación Institucional y Calidad.

### 5.2.1. Plan operativo anual dependencia evaluada

Se verificará el cumplimiento de las actividades relacionadas en el POGD de cada dependencia, mediante la revisión de evidencias de cumplimiento suministradas al auditor asignado, y se registrará en el formato SDS-ESC-FT-006, como se desglosa a continuación:

- **Fecha:** Registre la fecha en la cual se inicia la evaluación de gestión por dependencias.
- **Dependencia a Evaluar:** Nombre de la Dependencia asignada para evaluar.
- **Nombre del Líder de la Dependencia:** Registre el nombre del funcionario responsable de la gestión.
- **No. Actividad:** Asigne un número consecutivo a las actividades a evaluar en el POA de la Dependencia.
- **Detalle de la Actividad, Nombre del Indicador, Fórmula del Indicador, Programado Año (POA), Acumulado Año (POGD):** Traslade los datos registrados en el POA de la Dependencia a evaluar. **Resultado Evaluación OCI:** El auditor calificará de 1 a 10 el resultado de la verificación de las evidencias aportadas por cada dependencia evaluada.
- **Observaciones de la Evaluación de Evidencias Aportadas por el Proceso:** registre en cada casilla los incumplimientos detectados durante la evaluación de evidencias de cada actividad. De evidenciar el cumplimiento de la actividad registre “Verificado”. En el evento de detectar limitaciones de orden presupuestal o administrativo se deben describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes institucionales en cada dependencia.
- **Evaluación de la Oficina de Control Interno a actividades programadas en el POGD de la Dependencia:** describa en forma general el resultado de la evaluación a la gestión de la dependencia.
- **Recomendaciones de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno a la Dependencia Evaluada:** enumere de acuerdo al resultado de la evaluación las

recomendaciones de mejoramiento que la dependencia deberá implementar para el cumplimiento de la gestión de la nueva vigencia.

FECHA EMISIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA A EVALUAR		PERIODO EVALUADO		NOMBRE DEL LIDER DE LA DEPENDENCIA		
RESULTADO EVALUACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL DEPENDENCIA EVALUADA								
Nº DE ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	PROGRAMADO AÑO (POA)	ACUMULADO AÑO (POA)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	RESULTADO EVALUACIÓN (OCI)	OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS APORTADAS POR LA DEPENDENCIA
EVALUACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL					#DIV/0!	#DIV/0!		
RESULTADO EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS A LA DEPENDENCIA EVALUADA								
Nº DE PROYECTO	EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA	PROMEDIO EJECUCIÓN PROYECTO	RESULTADO EVALUACIÓN OCI	OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS APORTADAS POR LA DEPENDENCIA			

### 5.2.3. Proyectos de inversión vinculados a la dependencia evaluada

La Oficina de Control Interno tomará como insumo para la evaluación de los proyectos de inversión la información que suministren los gerentes de proyecto a través de sus referentes para evaluar la ejecución física y presupuestal acumulada alcanzada al finalizar la vigencia (SEGPLAN). Una vez el auditor establezca los proyectos que se gestionan dentro del desarrollo de las actividades y metas de la dependencia evaluada consignará los datos reportados en la segunda parte del formato SDS-ESC-FT-006, para proceder a realizar la evaluación de evidencias de cumplimiento de las metas de cada proyecto y de esta manera calificar la ejecución de los mismos registrando en la columna de observaciones los aspectos más relevantes detectados en el análisis de evidencias o en el evento de detectar limitaciones de orden presupuestal o administrativo que hayan podido afectar la ejecución de los proyectos de inversión.

### 5.3. Resultado consolidado evaluación de gestión dependencia evaluada

Una vez culminada la evaluación de los dos componentes o insumos para la Evaluación de Gestión por Dependencias a cargo de la Oficina de Control Interno, se trasladan los valores obtenidos de la evaluación de cada uno de ellos a las casillas



OFICINA DE CONTROL INTERNO  
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
 CONTROL DOCUMENTAL  
 EVALUACIÓN GESTIÓN POR  
 DEPENDENCIAS  
 Código: SDS-ESC-LN-001 V7

Elaborado por: Mónica  
 Marcela Ulloa Maz/ María  
 Victoria Barrios Gómez  
 Revisado por: Olga Lucia  
 Vargas Cobos  
 Aprobado por: Olga Lucia  
 Vargas Cobos



destinadas en una escala de 1 a 10 de las cuales se obtendrá un resultado promedio para la calificación definitiva de la gestión de la dependencia evaluada, la cual quedará registrada en el renglón TOTAL EVALUACIÓN GESTIÓN POR DEPENDENCIA (PROMEDIO).

RESULTADO EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS A LA DEPENDENCIA EVALUADA					
No DE PROYECTO	EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA	PROMEDIO EJECUCIÓN PROYECTO	RESULTADO EVALUACIÓN OCI	OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS APORTADAS POR LA DEPENDENCIA
<b>TOTAL RESULTADO EVALUACIÓN OCI PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>					
RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEPENDENCIA EVALUADA					
<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL</b>					
<b>RESULTADO EVALUACIÓN EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>					
<b>TOTAL EVALUACIÓN GESTIÓN POR DEPENDENCIA (PROMEDIO)</b>					
EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL POA DE LA DEPENDENCIA					
RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA DEPENDENCIA EVALUADA					

## 6. HERRAMIENTAS.



Se tendrán en cuenta para la evaluación, los siguientes insumos:

- Plataforma Estratégica
- Formulación Plan Operativo Anual de todas las dependencias y/o áreas. Evaluación Plan Operativo Anual de todas las dependencias y/o áreas.
- Hoja de Vida Indicadores de todas las dependencias y/o áreas.
- Informe de gestión Anual cumplimiento del plan operativo anual de cada Dependencia y o Área.
- Soportes y evidencias de la gestión suministrados por cada dependencia y/o áreas.
- Actas de visitas de campo.
- SEGPLAN: reportes de seguimiento de los proyectos de inversión y metas plan de desarrollo en cumplimiento al Decreto 215 de 2017.

## 7. BIBLIOGRAFIA

- Ley 909 de 2004
- Decreto 1083 de 2015.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL EVALUACIÓN GESTIÓN POR DEPENDENCIAS Código: SDS-ESC-LN-001 V7</p>	<p>Elaborado por: Mónica Marcela Ulloa Maz/ María Victoria Barrios Gómez Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
---	---	--	--

- Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	10/05/2013	Teniendo en cuenta que se modificó la herramienta de seguimiento y control de los indicadores que miden la gestión de la entidad, se vio la necesidad de generar un documento que especificara la forma de realizar la Evaluación por Dependencias.
2	22/Jul/2015	El presente documento fue creado antes de la reorganización de la Secretaría Distrital de Salud y se identificaba con la codificación 114-EVA-MT-001 V.2, por cambios estructurales y con fundamento en el Decreto 507 de 2013 se requirió generar el nuevo código SDS-ESC-LN-001 para el presente documento. De igual forma es de aclarar que por depuración de los tipos documentales las guías y metodologías se fusionan en el tipo documental lineamiento
3	27/12/2016	Actualización metodología de Evaluación de Gestión por dependencias, y formato de lineamiento por parte de Planeación Institucional y Calidad
4	29/12/2016	Actualización del lineamiento por necesidades relacionadas con la simplificación de los formatos para realizar la evaluación.
5	27/12//2017	Armonización a lo reglamentado en el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016
6	03/01/2018	Descripción uso Formato SDS-ESC-FT-008 ajustado
7	09/09/2020	Actualización y derogatoria de la norma. El Acuerdo 565 de 2016 fue derogado por el Acuerdo 6176 de 2018. Inclusión del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, el cual establece la obligación a cargo de las Oficinas de Control Interno de llevar a cabo la evaluación de gestión por dependencias.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.